



COMUNICADO

SE COMUNICA A LOS SEÑORES POSTULANTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA CAS. 003-2018-CEPCAS-ADM-MDCC, QUE PARA EFECTOS DE LA EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA, NO SE CONSIDERARÁ COMO EXPERIENCIA LABORAL LAS PRACTICAS PRE PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA GUIA METODOLOGICA PARA ELABORAR PERFILES DE PUESTOS EN LAS ENTIDADES PUBLICAS PREVISTA EN LA DIRECTIVA N° 001-2013-SERVIR/GDSRH APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 161-2013-SERVIR/PE.

CERRO COLORADO. 07 DE AGOSTO DE 2018.

LA COMISION